



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 06 de Mayo del 2016

DECRETO ALCALDICIO N°1456/

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	c. costo	monto
2401008	premios	Apoyo org. sociales	2	02.00.01	107.810
2202001	Textiles y acabados	Cuenta pública	3	03.00.05	134.946
2201001	Alimento para personas	Recreativo verano-festivales	3	03.00.03	2
2204001	Materiales de oficina	Centro atención mujeres temp	4	04.00.06	48.517
2201001	Alimento personas	Día de la Madre	3	03.00.08	150.000
2208999	Otros servicios generales	Apoyo org sociales	2	02.00.01	58.725
				TOTAL	500.000

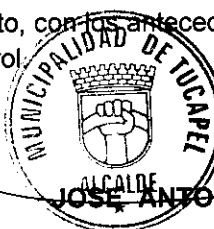
DISMINUCIÓN DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	c. costo	monto
2401008	premios	Semana Polcurana	6	06.00.12	19.457
2401008	premios	Semana Rastrojina	6	06.00.13	33.334
2208999	Otros servicios generales	Semana Tucapelina	6	06.00.14	1
2401008	premios	Semana Tucapelina	6	06.00.14	59.751
2401008	premios	Semana Trupanina	6	06.00.15	71.644
2208999	Otros servicios generales	Cuenta Pública	3	03.00.05	56.311
2401008	premios	Cuenta pública	3	03.00.05	76.365
2401008	premios	Día internacional de la mujer	3	03.00.06	1.173
2204002	Textos y mat enseñanza	Centro atención hijos mujeres	4	04.00.06	142.412
2204007	Útiles de aseo	Centro atención hijos mujeres	4	04.00.06	39.552
				TOTAL	500.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio Bio para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Contraloría Regional del Bio Bio
Secretaría Municipal
Depto. Adm. y Finanzas
Of. de Partes

